



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN C.O. N° 0153-2013-UNAM

Moquegua, 18 de Abril de 2013

-1-

VISTO.- La Resolución de C.O. N° 407-2012/UNAM, Resolución de C. O. N° 457-2012-UNAM, Informe N° 011-2012-CEPRE-UNAM/SEDE ILO, Informe N° 003-2012-SEC/CEPREUNAM-SEDE ILO, Informe N° 003-2013-CEPRE-UNAM/SEDE ILO, Informe N° 019-2013-CEPRE-UNAM/SEDE ILO, Informe N° 218-2013-OPD/UNAM, Informe N° 0225-2013/UO/OPP/UNAM, Informe N° 0342-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de C.O. N° 407-2012/UNAM de fecha 27 de setiembre de 2012, se aprueba el Plan de Trabajo para el funcionamiento del Centro Pre Universitario –Sede Ilo, para el Proceso de Admisión 2013-I de la Universidad Nacional de Moquegua; el mismo que en el inciso b) del acápite XIII. Presupuesto, considera como egreso, los servicios de una secretaria por el tiempo de cuatro meses.

Que, la Resolución de C. O. N° 457-2012-UNAM de fecha 22 de noviembre de 2012, dispone en su Artículo Séptimo, aprobar en vía de regularización, el contrato de la Srta. Iris Uberlinda Regente Canales, como personal de apoyo a secretaria del Centro Preuniversitario UNAM – Sede Ilo, bajo la modalidad de locación de servicios desde el 10 de setiembre al 10 de noviembre del 2012, con una retribución mensual de S/. 1000.00 nuevos soles mensuales, y desde el 11 al 30 de noviembre por medio tiempo, por locación de servicios y una retribución mensual de S/. 500.00 nuevos soles, haciendo un total de S/. 2,333.00 nuevos soles.

Que, el Coordinador del Centro Pre Universitario – Sede Ilo, con Informe N° 011-2012-CEPRE-UNAM/SEDE ILO recepcionado el 21.12.2012, solicita a Vicepresidencia Académica, la continuidad de la contratación de la Srta. Iris Uberlinda Regente Canales, como secretaria de dicho Centro pre-universitario hasta el 31 de diciembre del año 2012, debido a que viene cumpliendo las funciones encomendadas, emitiendo opinión favorable para su contratación.

Que, con Informe N° 003-2012-SEC/CEPREUNAM-SEDE ILO de fecha 31.12.2012, la contratada realiza el informe de las actividades realizadas desde el 01 al 31 de diciembre de 2012, en el horario de 03:00 p.m. a 07.00 p.m., adjuntando su recibo de honorarios por S/. 500.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 003-2013-CEPRE-UNAM/SEDE ILO recepcionado el 10.01.2013, el Lic. Mario Román Flores Roque – Coordinador del Centro Pre Universitario Sede Ilo, otorga la conformidad a las actividades realizadas por la señorita Iris Uberlinda Regente Canales, como secretaria del referido Centro Pre Universitario, durante el mes de diciembre del año 2012 y, con Informe N° 019-2013-CEPRE-UNAM/SEDE ILO recibido el 21.03.2013, solicita que mediante acto resolutorio se reconozca el pago de sus servicios.

Que, mediante Informe N° 218-2013-OPD/UNAM recibido el 22.03.2013, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo expide la certificación presupuestal con certificación SIAF N° 237, precisando la meta, específica, rubro, por el monto total de S/. 500.00 nuevos soles, en mérito del Informe N° 0225-2013/UO/OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto.

Que, con Informe N° 0342-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM recibido el 27.03.2013, el Jefe de la Oficina de Logística informa a Vicepresidencia Administrativa, en relación a este expediente, que con posterioridad al 31 de diciembre del 2012 no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo a dicho año fiscal, por tanto, para realizar dicho pago se requiere el reconocimiento de la obligación contraída mediante acto resolutorio.

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Logística, el Coordinador del Centro Pre Universitario Sede Ilo y conforme se aprecia de la documentación adjunta, corresponde regularizar la contratación efectuada y, conforme a las normas de gestión presupuestaria, reconocer la deuda por los servicios prestados, disponiéndose su pago a fin de que sea asumido con recursos del presente ejercicio presupuestal 2013, razón por la cual se procede a expedir el correspondiente acto resolutorio.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0153-2013-UNAM

Moquegua, 18 de Abril de 2013

-2-

Que, con fecha 10 de abril del presente año, tuvo lugar la continuación de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2013.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en vía de regularización, la contratación de la Srta. Iris Uberlinda Regente Canales, como personal de apoyo a secretaría del Centro Preuniversitario Sede Ilo del Proceso de Admisión 2013-I de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad de locación de servicios, desde el 01 al 31 de diciembre del año 2012, por medio tiempo, con una retribución mensual de S/. 500.00 nuevos soles.

Artículo Segundo.- RECONOCER la deuda pendiente de pago, proveniente de Ejercicio Presupuestal 2012, en favor de la Srta. Iris Uberlinda Regente Canales, en mérito de lo establecido en el artículo precedente, por un monto total de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles), conforme a la certificación SIAF N° 237 y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Locación de servicios: Iris Uberlinda Regente Canales	028	23.27.1199	500.00	09

Artículo Tercero.- DISPONER la remisión del presente expediente administrativo a la Oficina de Logística para el correspondiente trámite de pago.

Artículo Cuarto.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica y Administrativa y, demás dependencias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
O/Logística
CEPRE Ilo
ARCHIVO (2)